



[Firma]
C.C. Marusia Hanco Zirena
JEFE DE LA UNIDAD DE RR.HH.
RED DE SALUD PUNO

RESOLUCION DIRECTORAL

Puno, 07 de agosto del 2025

VISTO: El expediente con Registro de Tramite General N°6294 que contiene el OFICIO N° 111-2025-J-MICRORED ACORA/RED DE SALUD PUNO, de fecha 08 de julio del 2025, OFICIO N°030-2025-PS I-2-CARUMAS-MICRORED ACORA-RED DE SALUD PUNO, de fecha 02 de julio del 2025; MEMORANDUM N° 679-2025-D/RED DE SALUD PUNO de fecha 21 de julio del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 18° de la Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público, establece que el desempeño excepcional de un empleado origina el otorgamiento de especial reconocimiento que deberá enmarcarse en las siguientes condiciones: a) Lograr resultados eficientes en el servicio que presta a la población, b) Constituir modelo de conducta para el conjunto de empleados, c) Promover valores sociales, d) Promover beneficios a favor de la entidad, e) Mejorar la imagen de la entidad frente a la colectividad;

Que, el inciso i) del Artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que es derecho de los servidores públicos de carrera recibir menciones, distinciones y condecoraciones de acuerdo a los méritos personales. La Orden del Servicio Civil del Estado constituye la máxima distinción;

En esa línea, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo antes acotado, en su Artículo 140° establece que: "La Administración Pública a través de sus entidades, deberá diseñar y establecer políticas para implementar, de modo progresivo, programas de bienestar social e incentivos dirigidos a la promoción humana de los servidores y su familia, así como a contribuir al mejor ejercicio de las funciones asignadas (...); concordante con el Artículo 146° que indica: "Los programas de incentivos laborales sirven de estímulo a los servidores de carrera para un mejor desempeño de sus funciones. Las entidades públicas considerarán obligatoriamente estos programas"; el Artículo 147° señala: "Los programas de incentivos atenderán los siguientes aspectos a) Reconocimiento de acciones excepcionales o de calidad extraordinaria relacionada directamente o no con las funciones desempeñadas, a saber: Agradecimiento o felicitación escrita (...); y, el Artículo 148° dispone que: "El desempeño excepcional que origine especial reconocimiento, deberá enmarcarse en las condiciones siguientes: a) Constituir ejemplo para el conjunto de servidores; b) Que esté orientado a cultivar valores sociales mencionados en la Constitución del Estado; c) Que redunde en beneficio de la entidad; y, d) Que mejore la imagen de la entidad en la colectividad";

Que, con INFORME FINAL DE LA ATENCION INTEGRAL DE SALUD POR FRIAJE EE.SS. I-2 CARUMAS. de fecha 02 de julio del 2025, el Jefe del Puesto de Salud de la Micro Red Acora de la Red de Salud Puno informa de sobre la Atención Integral realizada el 19 de junio del 2025, con OFICIO N°111-2025-J-MICRORED ACORA /RED DE SALUD PUNO de fecha 08 de julio del 2025 solicita resolución de felicitación para los participantes de la atención integral del EE.SS. I-2 Carumas y tambo por bajas temperaturas y heladas.

Que, asimismo considerando que el desempeño de la función pública demanda gran responsabilidad y una cuota importante de sacrificio, para cumplir de manera eficiente y eficaz, cada una de las tareas encomendadas; y siendo Política Institucional de la Red de Salud Puno, considerar a sus servidores como el Recurso Humano que constituye el factor principal en el desarrollo y crecimiento institucional. Corresponde motivarlos, incentivarlos y estimularlos a través del reconocimiento y felicitación escrita, por las acciones y actividades desarrolladas con compromiso y capacidad de respuesta eficaz, para el logro de los objetivos y metas de la entidad; en tal contexto, resulta pertinente oficializar la felicitación solicitada; por tal razón, el Director Ejecutivo de la Red de Salud Puno mediante MEMORANDUM N° 679-2025-D-/RED DE SALUD PUNO de fecha 21 de julio del 2025, autoriza la emisión de la correspondiente Resolución Directoral de reconocimiento y felicitación para todos los participantes en dicha actividad;



C.C. Maruja Manco Zúñiga
JEFE DE LA UNIDAD DE ASESORIA LEGAL
RED DE SALUD PUNO

RESOLUCION DIRECTORAL

Puno, 07 de agosto del 2025

De conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Ley N° 28379, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás leyes modificatorias; la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA reconocen que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional, la Ordenanza Regional N° 034-2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud-Puno y sus Órganos Desconcentrados, se establece que las Direcciones Regionales de Salud pueden implementar normas técnicas, Directivas Sanitarias y otros en el ámbito regional, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, y;

Estando a lo solicitado por la Coordinadora de Promoción de la Salud, a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, con visto bueno de la Oficina de Administración y de Asesoría Legal de la Red de Salud Puno.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- FELICITAR, al personal que participo en la Atención Integral llevada a cabo el 19 de junio del 2025 en la jurisdicción del C.P. AYRUMAS CARUMAS de la zona alta y cordillera del distrito de Acora, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, conforme al siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PROFESION	EE.SS. QUE LABORA
1	MARIA DEL PILAR MALLQUI ZEGARRA	MEDICO CIRUJANO	EE.SS. CARUMAS
2	AUGUSTO RENATO TAPIA ECHARRI	CIRUJANO DENTISTA	EE.SS. CARUMAS
3	SILVIA EDITH PAMPA MACHACA	LIC. ENFERMERA	EE.SS. CARUMAS
4	KARIN JAKELINE PAUCAR PATATINGO	OBSTETRA	EE.SS. CARUMAS
5	ZARA LUZ RODRIGUEZ VEGA	PSICOLOGA	EE.SS. CARUMAS
6	MARGARITA SUNI CHOQUEHUAYTA	TEC. ENFERMERA	EE.SS. CARUMAS
7	YUDITH ROSALIA LIMAHUAYA ARIZANGA	TEC. ENFERMERA	EE.SS. CARUMAS
8	ANDREA PONCE MONTALVO	MEDICO CIRUJANO	EE.SS. TOTORANI
9	ELVIRA CUENTAS CARITA	TEC. ENFERMERA	EE.SS. JAYU JAYU
10	HORIALIZ MIRAVAL AGUILAR	TEC. ENFERMERA	EE.SS. SACUYO
11	VANESA DEYSI COAQUIRA MAMANI	OBSTETRA	EE.SS. SACUYO
12	SARAY ELIZABETH TITO CCOPA	PSICOLOGA	EE.SS. CARITAMAYA
13	ANDREA XIMENA ORREGO HERRERA	MEDICO CIRUJANO	EE.SS. CARITAMAYA
14	MARIA FERNANDA FARFAN ALBITRES	PSICOLOGA	EE.SS. JAYU JAYU
15	VALERIA MEJIA BARTUREN	MEDICO CIRUJANO	EE.SS. JAYU JAYU
16	ROGERS BELL QUISPE GUTIERREZ	TEC. ENFERMERA	EE.SS. CRUCERO
17	VERONICA MAMANI ANDIA	TEC. ENFERMERA	EE.SS. VILLASOCA
18	DANNY MIRIAM VENTURA QUISPE	CIRUJANO DENTISTA	EE.SS. SANTA ROSA DE YANAQUE
19	SINDY OLAGUIVEL QUISPE	OBSTETRA	EE.SS. SANTA ROSA DE YANAQUE
20	ELIZABETH EMILSE AGUILAR MAMANI	LIC. ENFERMERA	EE.SS. ACORA
21	HAMLET TICONA MARA	PILOTO AMBULANCIA	RED SALUD PUNO
22	FRANKLIN AICAYA CUEVA	PILOTO AMBULANCIA	EE.SS. ACORA
23	LISBETH NOHELIA ARIZACA FLORES	QUIMICO FARMACEUTICO	EE.SS. ACORA
24	CELI MERCY LUQUE JUSTO	LIC. ENFERMERA	EE.SS. ACORA
25	MAYRA DANAE TOQUE POMARI	MEDICO CIRUJANO	EE.SS. ACORA
26	CELIA AROCUTIPA PARI	TEC. ENFERMERA	EE.SS. SANTA ROSA DE YANAQUE
27	KEYSI MARYAM SOBRINO RODRIGO	OBSTETRA	EE.SS. CAPALLA
28	ANGEL DAVID ORTIZ ESPINOZA	TEC. LABORATORIO	EE.SS. ACORA
29	ROXANA CHAHUARA CABRERA	TEC. LABORATORIO	EE.SS. ACORA



[Firma]
D^{ra} Maruja Hanco Zúñiga
JEFE DE LA UNIDAD U.E. R.R.H.
RED DE SALUD PUNO

RESOLUCION DIRECTORAL

Puno, 07 de agosto del 2025

30	MARK ANDERSON CONSTANTINO SORIA	MEDICO CIRUJANO	EE.SS. VILLASOCA
31	YUBER CASTILLO APAZA	MEDICO GINECOLOGO	EE.SS. ACORA
32	ALBERTO HUARACHI PONCE	PROMOTOR DE SALUD	EE.SS. CARUMAS

Artículo 2°.- DISPONER, el registro e incorporación en el Legajo Personal de los servidores considerados en la presente resolución como mérito para todos sus efectos.

Artículo 3°.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal de Transparencia Institucional

Artículo 4°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados, Legajo Personal y a las instancias administrativas correspondientes.

Regístrese, Comuníquese, y Publíquese



[Firma]
M.C. Edwin W. Ticota Mamani
DIRECTOR DE LA RED DE SALUD PUNO
CMP. 87396